

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día quince de mayo al quince de octubre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente el **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León**, Administrador del Juzgado, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en segundo término, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el diecisiete de septiembre del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces Karla Mayela Bustos Rodríguez, María Luisa Valencia García, Karla Lizbeth Martínez Medina, Héctor Guillermo de la Cruz Cortéz, Alonso de Santiago Flores y José Samuel Borrego Rodríguez.

De la Unidad de causas se encuentran, Antonio Orozco Nájera, Juan Carlos Bretado Rodríguez, Hilario Jesús Rosales Mier, Juan Manuel Rosales Sotomayor, María Guadalupe Vera González, Rosa Elena Lozano Vargas, Hugo Humberto Sánchez Arzave, Juan Luis Campos Meza, Olga Saucedo Vélez, María del Rocío Hernández Manzano, Ana Lubyanka Ordaz Martínez, Patricia Arzave Ramírez, Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba, Saúl Garibay Ayup, Juan Ramón Ramírez Grijalva y Julio César Medina Hernández.

De la Unidad de Sala, Lillian Berenice González Méndez, Alan Israel Dávila Vela, Rubén Eduardo Castrejón López, Aridaí García Trejo, Estefany Hernández Rodríguez, Denisse Nayeli Rojas Villalobos, Jennifer Valeria Curiel Luna y Juana Citlalli Rosales Rivera.

De la Unidad de Control de servicios, Roberto Muñiz Hernández, Sergio Pablo Guzmán Hernández, Liliana Judith González Muñoz, Uriel Mizraim Rodríguez Barajas, Brayan Romeo Loredó Zubia, Telma Teresa Salazar Vela, Héctor Julián Luna García, Neftaly Javier Del Río Pérez y Marcelo Luna Franco.

La Jueza Claudia Ramírez Rojas, no se encuentra presente por licencia médica.

Tampoco se encuentran presentes la licenciada Aurora Hernández Cervera, por cambio de adscripción al Segundo Tribunal Distrital, Erika Álvarez Núñez, por cambio de adscripción a la Unidad Administrativa de este Distrito Judicial y, Jesús Humberto Moreno Mendiola, por renuncia presentada el once de julio del año en curso.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó la agenda y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Las audiencias programadas se registran en un archivo electrónico Excel con un diagrama elaborado por la Unidad de Sala y, por aparte se forma un legajo mensual de las celebradas y diferidas, del análisis de ambos se obtuvo:

Audiencias registradas al día de ayer: 2277

De la visita anterior: 104
De esta visita: 2367

Total de audiencias celebradas: (adolescentes 25)	1779
Total de audiencias diferidas: (adolescentes 06)	498
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	206

La última audiencia programada es para las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve dentro de la causa penal 1396/2019 a celebrar una audiencia en que se verifique el acuerdo reparatorio. Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de *****, por el delito de homicidio con modalidad agravante por ebriedad que motiva la culpa, que consta de 54 fojas, en la 52, obra constancia de la continuación de la audiencia inicial de fecha veintitrés de septiembre en la que la juez señala la fecha para que tenga verificativo la referida audiencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil diecinueve dentro de la causa penal 761/2019 a celebrar una audiencia inicial de imputación. Se trajo a la vista la carpeta instruida a ***** por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro, que consta de 10 fojas, en foja 07, obra una constancia en la fecha y hora señalada, que no fue posible llevar a cabo la audiencia por la inasistencia del agente del ministerio público y fue señalada fecha del veintiséis de junio de dos mil diecinueve a las diez horas con treinta minutos para llevar a cabo audiencia de formulación de imputación; en la fecha indicada la audiencia inició con seis minutos de retraso y, ante la inasistencia del imputado se dejan a salvo los derechos al agente del ministerio público.

Al revisar la agenda electrónica se advirtió que, la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas con treinta minutos.

En promedio se celebran veinticinco audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se anuncian las audiencias a realizar cada día en pantalla electrónica, estableciendo número de expediente, hora de la audiencia, número sala, Juez y Encargado de Sala.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I inciso 8), de la Ley en cita, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial, aparecen publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Juzgado se compone por:

06	Jueces de Control
01	Juez de Ejecución
01	Administrador
03	Jefes de Unidad
04	Auxiliares de Unidad
01	Analista
04	Notificadores
07	Encargados de Sala
09	Oficiales Administrativos
02	Mantenimiento
01	Limpieza
03	Vigilantes

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que han quedado señaladas en la primera visita de inspección ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivo.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

A partir del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho el Administrador con apoyo de personal de informática se implementó un sistema electrónico para el control y registro de asistencia o inasistencia del personal; como clave de acceso es el número de empleado y queda registrado la hora de entrada y salida del personal del juzgado, de manera permanente el Jefe de la Unidad de Servicios, recaba la impresión del reporte de asistencia y, se otorga un vale generalmente al encargado de sala de las horas

laboradas, que es considerado para conceder o negar permisos.

En el libro electrónico aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubren un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, registrándose un total de treinta y cinco servidores públicos.

El Administrador manifestó que se elabora un rol de guardias del personal administrativo y de los jueces, dividido por jefaturas y Auxiliares, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias.

Al analizar el registro electrónico de asistencia y puntualidad y se obtuvo que en el día quince de octubre de dos mil diecinueve, aparecen treinta y dos firmas, la última corresponde a Juan Luis Campos Meza, quien asienta como hora de entrada las nueve horas con catorce minutos y cincuenta y nueve segundos y de salida a las dieciocho horas con dos minutos y seis segundos.

A partir del quince de mayo de dos mil diecinueve se habilitó el libro de registro de asistencia, a fin de registrar entradas y salidas del personal de nuevo ingreso, que por falta de número de empleado, no registran su asistencia porque no han sido dados de alta en el sistema electrónico.

El administrador manifestó que con relación a lo asentado en un acta de visita, fue informado mediante oficio 87/2019 de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, a la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la implementación del sistema con reloj biométrico digital de registro de asistencia.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

1. Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez. Juez de Ejecución

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de constancias expedida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaria de Salud por su participación al curso-taller, "Sensibilización y Actualización para la Capacitación sobre igualdad de Género en el Sector

Salud, modificaciones de la NOM046SSA2-2005, Criterios de Prevención Atención y Marco Jurídico a Víctimas de Violencia Familiar, Sexual y de Género; constancia de la Universidad La Salle Saltillo por haber cursado y acreditado satisfactoriamente la especialización en: "Jornada de Actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal"; Hoja con Datos Personales. El expediente consta de 20 fojas.

2. Licenciada Karla Mayela Bustos Rodríguez. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

3. Licenciado Héctor Guillermo de la Cruz Cortéz. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia constancia de la Universidad La Salle Saltillo por haber cursado y acreditado satisfactoriamente la especialización en, "Jornada de Actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal", cédula profesional emitida por Estados Unidos Mexicanos Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesionales Electrónica; Reconocimiento de validez oficial emitido por la Universidad del Valle de México Campus Torreón, en el Grado de "Maestro en Procuración, Administración de Justicia y Litigación Oral, Hoja de Datos Personales. El expediente consta de 09 fojas.

4. Licenciado Alonso de Santiago Flores. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 31 fojas.

5. Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de viáticos de fecha veinticuatro de junio para asistir a la audiencia de Juicio Oral en la Ciudad de Monclova Coahuila, de los gastos erogados anexando comprobante de gasolina; oficio numero CJ-1249/2019, solicitando la Institución Financiera BBVA, la papelería de actualización anexando petición por parte del Banco, credencial de elector, curp, recibo CFE; viáticos de fecha primero de julio para asistir a la audiencia de Juicio Oral en la Ciudad de Monclova Coahuila, anexando comprobantes de gasolina, El expediente consta de 22 fojas.

6. Maestra en Criminalística Claudia Ramírez Rojas. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia simple de licencia médica expedida por médico particular de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve. El expediente consta de 21 fojas.

7. Doctora María Luisa Valencia García. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 91 fojas.

8. Licenciado Hugo Alberto Hernández de León. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia Listado de Entrega de Credenciales al personal de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Asistencia al Seminario de Audiencia Inicial y Etapa Intermedia, en fecha cinco de octubre del año en curso, hoja con datos personales. El expediente consta de 25 fojas.

9. Licenciado Antonio Orozco Nájera. Jefe de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del recibo de entrega de la credencial en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, hoja de datos personales. El expediente consta de 25 fojas.

10. Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del recibo de entrega de la credencial, constancia emitida Universidad la Salle Saltillo por haber cursado y acreditado satisfactoriamente la especialización en "Jornadas de Actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal", hoja de datos personales. El expediente consta de 24 fojas.

11. Licenciada Aurora Hernández Cervera. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del recibo de entrega de la credencial. El expediente consta de 15 fojas.

12. Licenciado Hugo Humberto Sánchez Arzave. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del recibo de entrega de la credencial, constancia emitida Suprema Corte de Justicia de la Nación, por asistir al Seminario Audiencia Inicial y Etapa Intermedia, nombramiento J.P.A.O/2019 mediante el cual se le designa como Encargado de causa, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veintiocho de mayo del presente año; hoja de datos personales El expediente consta de 10 fojas.

13. Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez. Auxiliar de Causas en el Área de Ejecución.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias del recibo de entrega de la credencial, Nombramiento J.P.A.O/2019 emitido el

veintinueve de marzo del presente año, nombramiento J.P.A.O/2019 mediante el cual se le designa como Encargado de causa, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha dos de mayo del presente año; constancia emitida Universidad la Salle Saltillo por haber cursado y acreditado satisfactoriamente la especialización en "Jornadas de Actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal"; hoja de datos personales. El expediente consta de 45 fojas.

14. Licenciado Juan Manuel Rosales Sotomayor. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del recibo de entrega de la credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 21 fojas.

15. Rosa Elena Lozano Vargas. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias, del recibo de la entrega de credencial, nombramientos J.P.A.O/2019 y J.P.A.O/2019 mediante el cual se le designa Notificadora, suscritos por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fechas veintinueve de marzo y dos de mayo del presente año; hoja de datos personales. El expediente consta de 17 fojas.

16. María Guadalupe Vera González. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias, del recibo de entrega de credencial, constancia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación "El Derecho a la Igualdad y la no Discriminación de la Población Afromexicana", nombramiento J.P.A.O/2019 mediante el cual se le designa Notificadora, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha primero de abril del presente año; hoja de datos personales. El expediente consta de 20 fojas.

17. Juan Luis Campos Meza. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias del recibo de entrega de credencial, Título de Licenciado en Derecho emitida por la Universidad de Desarrollo Profesional de fecha uno de abril de dos mil diecinueve; hoja de datos personales. El expediente consta de 40 fojas.

18. Olga Saucedo Vélez. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copias del recibo de entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 10 fojas.

19. María Del Rocío Hernández Manzano. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copias del recibo de entrega de credencial; hoja de datos personales El expediente consta de 22 fojas.

20. Ana Lubyanka Ordaz Martínez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

21. Patricia Arzave Ramírez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 12 fojas.

22. Juan Ramón Ramírez Grijalva. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales El expediente consta de 29 fojas

23. Julio César Medina Hernández. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 13 fojas.

24. Saúl Garibay Ayup. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 17 fojas.

25. Licenciada Lillian Berenice González Méndez. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior copias de la Invitación al Curso-taller "Medidas Alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila Zaragoza", constancia por su asistencia al curso de "Derecho a Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Sistema de Justicia Penal", recibo de la entrega de credencial, constancia Suprema Corte de Justicia de la Nación "Audiencia Inicial y Etapa Intermedia"; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

26. Alan Israel Dávila Vela. Encargado de sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de

credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

27. Rubén Eduardo Castrejon López. Encargado de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credenciales; hoja de datos personales. El expediente consta de 10 fojas.

28. Liliana Judith González Muñoz. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 10 fojas.

29. Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 08 fojas.

30. Aridai García Trejo. Encargado de Sala.

El expediente se integra con, copias de la constancia de asistencia al curso emitido por la Educación Microsoft Mexicano curso de capacitación correspondiente en "Microsoft WORD, Excel, Power Point", y Windows Live Services, comprobante de domicilio "Telmex", copia de INE, currículum vitae, hoja de datos personales. El expediente consta de 07 fojas.

31. Denisse Nayeli Rojas Villalobos. Encargada de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 07 fojas.

32. Estefany Hernández Rodríguez. Encargada de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

33. Juana Citlali Rosales Rivera. Encargado de Sala.

El expediente se integra con, copia de INE, comprobante de domicilio Simas, currículum vitae, Constancia de la Clave Única del Registro de Población, cardex de la Universidad Autónoma de Durango, constancia terminación de estudios de la Universidad Autónoma de Durango, hoja de datos personales. El expediente consta de 08 fojas.

34. Jennifer Valeria Curiel Luna. Encargado de Sala.

El expediente se integra con, copia de INE, comprobante de domicilio Simas, acta de Nacimiento,

constancia de la Clave Única del Registro de Población, Constancia de estudios de la Facultad de Derecho "universidad Autónoma de Coahuila, hoja de datos personales. El expediente consta de 06 fojas.

35. Ingeniero Roberto Muñiz Hernández. Jefe de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 18 fojas.

36. Ingeniero Sergio Pablo Guzmán Hernández. Analista

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copias del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales, acta de certificación emitido por Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de la Laguna "Examen de grado de Maestría". El expediente consta de 16 fojas.

37. Telma Teresa Salazar Vela. Mantenimiento.

El expediente se integra con, copias acta de nacimiento, constancia de la clave Única del Registro de Población, INE, Nombramiento J.P.A.O/2019 mediante el cual se le designa auxiliar administrativo, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 02 de mayo del presente año; hoja de datos personales. El expediente consta de 05 fojas.

38. Uriel Mizraim Rodríguez Barajas. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 12 fojas.

39. Brayan Romeo Loredo Zubia. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 11 fojas.

40. Héctor Julián Luna García. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

41. Jesús Humberto Moreno Mendiola. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado renuncia de manera libre, voluntaria. El expediente consta de 08 fojas.

42. Neftaly Javier del Rio. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, copia del recibo de la entrega de credencial; hoja de datos personales. El expediente consta de 09 fojas.

43. Marcelino Luna Franco. Mantenimiento.

El expediente se integra con, copia hoja de datos personales. El expediente consta de 01 fojas.

Los expedientes personales de los servidores públicos que no laboran en el juzgado, el administrador giró instrucciones al personal para que sean archivados.

Al revisar los expedientes personales se advirtió que algunos de los servidores públicos adscritos al juzgado no cuentan con la constancia de registro del título de abogado expedida por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme lo dispone el artículo 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que a la brevedad deberá agregarse a su expediente personal.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el inmueble se encuentra en orden y buenas condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

Como se asentó en la visita anterior, reitera la solicitud de aparatos de refrigeración en las áreas de recepción, pasillos de las plantas baja y alta, así como en el área de celdas, por lo que el personal que se encuentra ubicada en dichas áreas solicita la instalación de los mismos ya que se han registrado temperaturas de hasta 40 grados centígrados y es difícil trabajar en situaciones extremas de calor. Asimismo, el Administrador del Juzgado solicita la instalación de una planta de emergencia, con el fin de proteger los equipos de grabación de audio y video, toda vez que en diversas ocasiones se han registrado bajas de energía provocando daños en eliminador de corriente de las cámaras de vigilancia. También, para salvaguardar la seguridad del personal que labora en este Juzgado, se requiere la instalación de barda perimetral. De igual manera es necesario un pasamano para la rampa de personas con capacidades especiales. Igualmente se señala que hace falta la pavimentación del estacionamiento, ya que está cubierto aproximadamente la mitad por piedra blanca y la otra mitad por tierra suelta, lo cual representa un problema para mantener el edificio libre de polvo debido a las tolvaneras que se registran en la región.

En cumplimiento al acuerdo C- 320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales,

El Administrador manifestó que, no se venden copias a los usuarios o litigantes, sin embargo sí se lleva un control interno de fotocopiado y se remiten quincenalmente los reportes al área de auditoría interna.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, que lo es una estantería metálica, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal y número progresivo que guardan las carpetas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 11) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página del Poder Judicial que obra la publicación de las causas penales que se encuentran en el juzgado, así como el registro de las concluidas enviadas al archivo.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado el personal informa que no se está utilizando el registro del Sistema Electrónico (SIGI), en atención a que el mismo dejó de funcionar casi desde el inicio del funcionamiento

del juzgado por lo que se procedió a llevar el registro en un libro de gobierno electrónico.

En el Libro de Registro Electrónico de Causas Penales, en el período que comprende la presente visita se ingresaron un **total de un mil ciento siete causas penales** de las cuales mil noventa y cuatro causas penales de adultos y trece corresponden a la materia de adolescentes.

De la revisión de los registros electrónicos se advirtió que se generaron cuatro causas con números BIS, corresponden a las causas penales siguientes: 689/2019- BIS, 690/2019-BIS, 691/2019-BIS y 1626/2019 BIS, los cuáles fueron contabilizados.

El último registro corresponde a la causa 1873/2019, que por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se instruye a *****, con fecha de ingreso el quince de octubre del año dos mil diecinueve. Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 09 fojas, y en la 01, contiene la solicitud de audiencia inicial de control de detención por el Agente del Ministerio Público recibido el quince de octubre del año en curso, con su acuerdo de la misma fecha se señaló fecha para audiencia inicial de control de detención, a foja 05 obra constancia de la audiencia inicial; coincidiendo con los datos ingresados al libro de gobierno electrónico.

Acto seguido, se ingresó al libro de trámite de ejecución y se obtuvo que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ciento veintisiete causas de ejecución**

El último asiento corresponde a la carpeta 211/2019 en la que aparece como sentenciado *****, por el delito de robo de cuantía media calificado por haberse cometido en vehículo automotor y calificado especialmente por haberse cometido mediante la intimidación con armas y violencia.

Se trajo a la vista la carpeta que consta de 08 fojas, y en la 01, obra la solicitud del Juez de Control de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve a efecto de verificar las condiciones las condiciones en que se va a desarrollar la medida cautelar impuesta de prisión preventiva oficiosa a *****, acuerdo de inicio en la misma fecha, obra oficio dirigido a la autoridad administrativa.

2. Valores Recibidos.

En el período que comprende esta visita, conforme al libro de registro de valores y legajos se recibieron **trescientos cuarenta y siete valores**, todos certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el libro corresponde a la causa 1848/2019, con folio interno 608, que se sigue en contra de *****, habiéndose exhibido el certificado de depósito X090002585-8 por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con fecha de otorgamiento de caución del once de octubre del dos mil diecinueve (foja 138). Se trajo a la vista la carpeta judicial, que consta de 08 fojas y en la foja última, obra copia del certificado de depósito; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se encontraron debidamente resguardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado con un número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría General Judicial se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó que en el período que se revisa fueron recibidos **sesenta y seis** causas con dinero en efectivo como pago de la multa impuesta, siendo los siguientes:

No.	Fecha de exhibición	Causa	Cantidad	Fecha de canje	No. de certificado de depósito
1	25/05/2019	0801/2019	\$2,000.00	28/05/2019	X090002236-9
2	20/05/2019	0048/2019 ejec	\$3,000.00	20/05/2019	X090002222-6
3	27/05/2019	0839/2019	\$6,000.00	28/05/2019	X090002239-6
4	27/05/2019	0844/2019	\$8,000.00	28/05/2019	X090002238-0
5	25/05/2019	0801/2019	\$2,000.00	28/05/2019	X090002236-9
6	03/06/2019	0893/2019	\$5,000.00	03/06/2019	X090002261-4
7	03/06/2019	0753/2019	\$15,402.00	03/06/2019	X090002262-0
8	08/06/2019	0953/2019	\$10,000.00	11/06/2019	X090002298-7

9	10/06/2019	0948/2019	\$8,500.00	11/06/2019	X090002299-3
10	10/06/2019	0952/2019	\$5,000.00	11/06/2019	X090002300-8
11	10/06/2019	0951/2019	\$5,000.00	11/06/2019	X090002301-4
12	10/06/2019	0954/2019	\$40,000.00	11/06/2019	X090002302-0
13	10/06/2019	0959/2019	\$26,000.00	10/06/2019	X090002303-5
14	14/06/2019	0011/2019 ejec	\$10,000.00	20/06/2019	X090002311-6
15	17/06/2019	0953/2019	\$2,000.00	17/06/2019	X090002315-8
16	19/06/2019	1160/2018	\$3,000.00	20/06/2019	X090002324-4
17	19/06/2019	0994/2019	\$2,000.00	20/06/2019	X090002325-9
18	19/06/2019	0996/2019	\$5,000.00	20/06/2019	X090002326-5
19	19/06/2019	1045/2019	\$3,000.00	19/06/2019	X090002327-0
20	21/06/2019	1883/2018	\$30,000.00	21/06/2019	X090002333-9
21	25/06/2019	1097/2019	\$3,000.00	27/06/2019	X090002340-3
22	27/06/2019	1077/2019	\$6,000.00	27/06/2019	X090002345-1
23	08/07/2019	1175/2019	\$2,000.00	10/07/2019	X090002371-2
24	08/07/2019	1178/2019	\$1,000.00	10/07/2019	X090002372-8
25	08/07/2019	1179/2019	\$5,000.00	10/09/2019	X090002373-3
26	17/07/2019	1226/2019	\$4,400.00	18/07/2019	X090002397-8
27	25/07/2019	1299/2019	\$4,000.00	26/07/2019	X090002405-2
28	25/07/2019	1301/2019	\$2,000.00	26/07/2019	X090002406-8
29	23/07/2019	1296/2019	\$3,000.00	25/07/2019	X090002401-0
30	24/07/2019	1306/2019	\$6,759.20	24/07/2019	X090002403-1
31	25/07/2019	1309/2019	\$2,500.00	25/07/2019	X090002404-7
32	25/07/2019	1301/2019	\$2,000.00	26/07/2019	X090002406-8
32	29/07/2019	1330/2019	\$5,000.00	29/07/2019	X090002408-9
33	31/07/2019	0791/2018	\$5,000.00	31/07/2019	X090002410-6
34	31/07/2019	1267/2018	\$3,334.00	31/07/2019	X090002411-2
35	02/08/2019	1274/2019	\$3,000.00	02/08/2019	X090002412-8
36	02/08/2019	1276/2019	\$2,500.00	02/08/2019	X090002413-3
37	02/08/2019	1287/2019	\$2,500.00	02/08/2019	X090002414-9
38	02/08/2019	1310/2019	\$5,000.00	02/08/2019	X090002416-0
39	02/08/2019	1338/2019	\$2,000.00	02/08/2019	X090002415-4
40	02/08/2019	1336/2019	\$1,000.00	02/08/2019	X090002417-5
41	02/08/2019	0919/2018	\$1,500.00	02/08/2019	X090002418-1
42	02/08/2019	1351/2019	\$6,759.20	02/08/2019	X090002419-7
43	02/08/2019	1352/2019	\$6,759.20	02/08/2019	X090002420-7
44	02/08/2019	1354/2019	\$6,759.20	02/08/2019	X090002421-3
45	02/08/2019	1333/2019	\$3,000.00	02/08/2019	X090002422-9
46	03/08/2019	1357/2019	\$6,759.20	05/08/2019	X090002423-4
47	03/08/2019	1358/2019	\$6,759.20	05/08/2019	X090002424-0
48	05/08/2019	1366/2019	\$8,449.00	06/08/2019	X090002426-1
49	12/08/2019	1367/2019	\$8,000.00	14/08/2019	X090002439-9
50	12/08/2019	1407/2019	\$7,500.00	14/08/2019	X090002440-9
51	19/08/2019	1460/2019	\$1,500.00	19/08/2019	X090002450-0
52	02/09/2019	1418/2019	\$4,000.00	02/09/2019	X090002480-3
53	17/09/2019	1661/2019	\$5,000.00	18/09/2019	X090002508-6
54	17/09/2019	1661/2019	\$5,000.00	18/09/2019	X090002509-2
55	17/09/2019	1661/2019	\$5,000.00	18/09/2019	X090002511-9
56	17/09/2019	1362/2018	\$1,267.00	18/09/2019	X090002507-0
57	17/09/2019	1680/2019	\$844.00	18/09/2019	X090002512-5
58	24/09/2019	1716/2019	\$5,000.00	25/09/2019	X090002542-8
59	24/09/2019	1715/2019	\$15,500.00	25/09/2019	X090002540-6
60	24/09/2019	1715/2019	\$15,500.00	25/09/2019	X090002541-2
61	01/10/2019	1764/2019	\$2,000.00	02/10/2019	X090002562-0
62	01/10/2019	1765/2019	\$10,500.00	02/10/2019	X090002560-8
63	01/10/2019	1768/2019	\$1,000.00	02/10/2019	X090002563-5
64	08/10/2019	1814/2019	\$5,914.30	10/10/2019	X090002575-7
65	08/10/2019	1814/2019	\$5,914.30	10/10/2019	X090002576-3
66	15/10/2019	1867/2019	\$4,224.00	16/10/2019	X090002599-3

El último registro corresponde a la causa penal 1867/2019 instruida a ***** por el delito de Posesión simple de narcóticos, exhibida la garantía la cantidad de \$4,224.00 pesos en efectivo el quince de octubre del año en curso. Se trajo a la vista la carpeta que consta de 07 fojas, en la foja 05, obra constancia de la audiencia inicial de control de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en el que se otorga el beneficio del acto equivalente y se impone multa por la citada exhibida, en su interior el certificado de depositado X090002599-3 que ampara la cantidad señalada, con acuse de recibo de la institución bancaria, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, realizando el canje en los términos de ley.

El Administrador reitera la solicitud que por conducto del Auditor Interno se realicen las gestiones necesarias ante la Institución Bancaria para que se autorice a una persona de este juzgado de manera expedita realizar el canje del pago de las fianzas que se reciben en efectivo.

3. Medios de auxilio judicial.

Del registro electrónico de medios de auxilio judicial se obtuvo lo siguiente:

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se **han recibido ciento treinta y uno medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial corresponde al exhorto 245/2019, relacionado con el expediente 651/2019, remitido por la Juez Cuarto de Control y Enjuiciamiento del Segundo, Tercero y Decimo Segundo Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, recibido el catorce de octubre de dos mil diecinueve. Se trajo a la vista el exhorto que consta de 06 fojas, en ésta última, obra el proveído de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve en que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciarlo.

Según los registros se han devuelto ciento treinta y tres, de los cuales ochenta y seis fueron diligenciados y cuarenta y siete sin diligenciar.

Se encuentran diez pendientes de diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico, fueron **librados ochenta medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial corresponde al exhorto 173/2019 derivado de la carpeta de ejecución

195/2019 correspondiente a la causa penal 43/2008, ordenado por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, enviado el día quince de octubre del presente año para solicitar datos de sentencia del sentenciado *****, al Juez de Primera Instancia en turno en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con Jurisdicción Piedras Negras, Coahuila. Se trajo a la vista la carpeta administrativa que se sigue en contra de *****, por el delito de Homicidio Calificado y Robo, que consta de 10 fojas, en la foja 04, obra el acuerdo de la fecha indicada en que se ordena librar el exhorto.

Según los registros fueron devueltos veintiséis, de los cuales veintidós fueron diligenciados y cuatro sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

De la revisión del libro Electrónico denominado "Control de Sentencias", se obtuvo que en el periodo que comprende la visita, se pronunciaron **treinta y nueve registros de sentencias**, treinta y tres que fueron pronunciadas en procedimiento abreviado y seis en Juicio oral.

La última corresponde a la pronunciada el catorce de mayo dentro de la causa 1586/2018, instruida a *****, por el delito de Homicidio Doloso Calificado con ventaja, dentro del procedimiento abreviado se dictó sentencia condenatoria. Se trajo la vista la carpeta judicial que consta de 84 fojas, en las fojas 75 y 76 obra constancia de la audiencia de procedimiento abreviado de fecha once de octubre del año en curso, de la 79 a la 84 obra la sentencia número 055/2019 de fecha indicada, en el que obran el engrosamiento de los puntos resolutiveos.

Según los registros electrónicos que fueron cotejados con las estadísticas mensuales se obtuvo lo siguiente:

Mes	Tipo de juicio Abreviado	Estadística	Tipo de juicio Oral	Estadística
		Primera instancia		adolescentes

Mayo	Visita anterior:1 Esta Visita: 2	02	00	Visita anterior: 0 Esta Visita: 0	00
Junio	10	09	01	01	01
Julio	05	05	00	01	01
Agosto	04	03	01	01	01
Septiembre	09	08	01	03	03
Octubre	03	03	00	00	--
Total	33			06	

Del libro Excel de sentencias se advirtió que tres causas en el rubro de fecha de resolución aparece la leyenda "S/D" sin dato, y corresponde a las siguientes causas:

Número de causa	delito	imputado	Fecha de audiencia	Fecha de sentencia	Juez relator
1095/2017	Despojo de inmueble	Iván Lorenzo Garza Domínguez	19-08-19/ 21-08-19	Sin dato	Karla Mayela Bustos Rodríguez
1194/2017	Homicidio	José Manuel Ugarte Infante	11-09-19	Sin dato	Alonso de Santiago Flores
1602/2019	Homicidio culposo	José Gerardo Rodríguez Padilla	12-09-19	Sin dato	Claudia Ramírez Roja

De lo anterior se advierte que la fecha de sentencia no aparece debido a que los jueces relatores que constituyeron tribunal a la fecha, no han realizado el engrosamiento de la sentencia para que sea integrado a la causa penal, según lo manifestado por el Administrador del Juzgado. Por otra parte, se trajeron a la vista las causas penales y no se encuentran el engrose de las resoluciones por escrito.

Por lo que respecta a la diversa causa 1602/2019 no fue posible verificarla debido a que por manifestación del Administrador del Juzgado se encuentra bajo llave en el escritorio de la Jueza relatora Claudia Ramírez Rojas, quien a la fecha se encuentra con incapacidad médica.

De la revisión resulta:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	06
Sentencias pronunciadas en abreviado:	33
Total de sentencias pronunciadas:	39

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente, en el portal de la página del poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, observándose que en el período de la visita obran doce versiones públicas de los meses de junio y octubre, **no así de los meses de mayo, julio, agosto y septiembre del año en curso.**

5. Inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron de la Dirección de Recursos Materiales los siguientes bienes muebles siguientes:

En el período y conforme al legajo se recibieron un dispensador de agua fría y caliente modelo LM-YL1-29B de la marca OFIK, en fecha cinco de junio de dos mil diecinueve; un carrito de limpieza, en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve; dos diablitos de carga, en fecha cuatro de julio dos mil diecinueve; un soporte para pantalla modelo DWF de la marca TRIPP-LITE y pantalla, en fecha veinticinco de septiembre dos mil diecinueve; una videocámara modelo DS-2DE22041WDE3/W de la marca HIKVISION, en fecha treinta de septiembre dos mil diecinueve; por último, dos fajas, un par de lentes de seguridad, un par de guantes, un traje para fumigar, una máquina fumigadora, dos impermeables, cinco ratoneras, tres sobres de insecticida, un kit de herramienta, un respirador con válvula, tres uniformes para vigilancia, un uniforme para limpieza, siete mochilas para actuaros, dos robots limpia vidrios, un desfibrilador, un tensiómetro, dos señalamientos de plan de protección civil, catorce señalamientos de extintor de fuego, dieciséis señalamientos de ruta de evacuación, catorce señalamientos de escalera de emergencia, ocho señalamientos de uso exclusivo para discapacitados, cinco señalamientos de cámara de vigilancia, cinco señalamientos de salida de emergencia, doce señalamientos de prohibido empujar, cinco señalamientos de indicación de salida, seis señalamientos de zona de menor riesgo, cuatro señalamientos de alarma, tres señalamientos de riesgo

eléctrico, tres señalamientos de campaña de ahorro, una caja para desfibrilador, dos pares de botas de seguridad, un trauma kit y seis silbatos, todos en fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, (folio 54-60).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar Penal

En el libro de registro electrónico relativo a los recursos competencia de la Sala Auxiliar en materia Penal en el período en el que se revisa se registraron **once medios de impugnación.**

El último registro corresponde al Juicio Oral 022/2018 relacionado a la causa penal 542/2017, como imputado aparece *********, por el delito de Homicidio Calificado con Ventaja, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia Absolutoria de fecha trece de junio del año en curso, admitido el veintiuno de agosto del presente año, que con fecha de cuatro de septiembre de este año se remitió a la Alzada. Se trajo a la vista la carpeta provisional que consta de 10 fojas, en esta última, obra el oficio de remisión 3759/2019 dirigido a la sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con acuse de recibido del día treinta de septiembre del presente año.

Según el archivo electrónico Excel, en el período que se revisa han sido devueltas nueve resoluciones del Tribunal de alzada, de las cuales en tres se confirman, dos revocadas, dos modificadas y dos no admitidas por extemporaneidad todas de la sentencia de primera instancia.

b) Tribunal Distrital

En el libro relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa, han interpuesto **veintidós medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 1100/2019 que por el delito de Equiparado al Fraude, se sigue en contra de *********, con recurso de apelación interpuesto en contra del Auto que niega la Vinculación a Proceso de fecha ocho de Octubre del dos mil diecinueve, admitido el catorce de octubre del presenta año y pendiente de remitir al Tribunal de Alzada. Se trajo

a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 106 fojas, de la 68 a la 91, obra el escrito presentado por la Victima, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 92, aparece el auto de fecha catorce de octubre del año en curso, en el que se tiene por interpuesto el recurso antes señalado.

Conforme a los registros electrónicos se encuentran pendientes de remitir al Tribunal Distrital para la substanciación del recurso en las causas siguiente:

Número	Causa Penal	Fecha de resolución	Fecha de admisión
1.	1509/2019	29/09/2019	04/10/2019
2.	1100/2019	08/10/2019	14/10/2019

En el período que se revisa según se advierte del registro electrónico, han sido devueltas veintiséis resoluciones de Segunda Instancia por el Tribunal Distrital en la que se confirman diecisiete resoluciones, dos revocadas, dos modificadas y cinco no admitidas por extemporaneidad y desistimiento de la parte recurrente.

En el apartado del recurso de apelación a ejecución obran **tres registros de apelaciones recibidas.**

El último registro corresponde a la carpeta de ejecución 71/2018, instruido en contra ***** por el delito de homicidio calificado con ventaja, interpuesto contra la resolución de incompatibilidad de la pena concedida en fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve. Se trajo a la vista la carpeta que consta de 01 foja, en ésta obra el oficio del juez de ejecución mediante el cual remite el cuaderno de ejecución al Tribunal de alzada para la sustanciación del recurso.

A la fecha se encuentran pendientes de remisión a la alzada las causas siguientes:

Causa de ejecución.	Fecha de resolución.
1. 45/2019	07/06/2019.
2. 33/2018	10/07/2019.
3. 05/2018	10/07/2019.

Las anteriores causas no han sido remitidas por cuestiones de notificación de exhortos, amparos y contestación de agravios.

7. Amparos.

Anteriormente se registraba en el libro de amparos según se advirtió en la foja 70, la última anotación correspondió al recibido con fecha diez de enero de dos mil diecinueve con número interno 11/2019 relacionada a la causa 36/2019 instruida a *****, con solicitud de orden de aprehensión, **sin la certificación de conclusión correspondiente.**

A partir de esa fecha se elaboró un programa electrónico en Excel denominado "Libro de amparos".

De su revisión se obtuvo lo siguiente:

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ciento treinta y tres juicios de amparo indirectos**, de los cuáles una carpeta corresponde a ejecución.

El último ingreso es el amparo 144/2019-III promovido por *****, ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, **sin que obre la columna de fecha de recepción de la notificación del juicio de amparo.** Se trajo a la vista el cuadernillo el cual consta de 12 fojas, en la última, obra acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el oficio del juzgado del distrito y, se ordenó rendir el informe previo y justificado.

En el período que comprende la visita se han recibido ciento ocho ejecutorias de amparo, de los cuáles noventa y tres han sido sobreseídos, seis concedidos y nueve negados.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **se han registrado seis amparos directos.**

El último registro corresponde a la carpeta administrativa 53/2019 en el que aparece como quejoso ***** y *****, promovido ante juzgado a remitir al Tribunal Colegiado en contra de la orden

de aprehensión, presentación o cualquier acto privativo de libertad **sin que obre la columna de fecha de recepción de la notificación del amparo.**

Se trajo a la vista copia certificada de la causa penal, que consta de 573 fojas, en la 555, obra acuerdo de fecha de trece de septiembre de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordena la suspensión del acto reclamado, rendir el informe justificado y notificar a las autoridades señaladas como responsables

Según los registros se han recibido cincuenta y ocho ejecutorias de amparo, de las cuáles cuarenta y nueve fueron negadas y nueve concedidas.

8. Registro Auxiliar.

Se cuenta con un Libro Electrónico de Registro de promociones irregulares.

En el período que comprende la visita **se han recibido cuatro promociones irregulares.**

La última corresponde al expedientillo 04/2019 relacionada con la promoción recibida en fecha veintiséis de septiembre del año en curso. Se trajo a la vista el auxiliar que consta de 02 fojas, en ésta última obra el acuerdo con acuerdo de fecha treinta de septiembre del año en curso, en el que se ordenó formar expedientillo porque los datos no corresponden a la causa penal.

9. Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel denominado Libro de Gobierno en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, número de causa, delito, con o sin detenido, fecha de recepción, nombre de la víctima, adulto o menor, fecha de audiencia y juez.

En el período se registraron mil ciento siete causas, la última correspondió a la 1873/2019, en la que por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, se instruye a *****, con auto de inicio en fecha quince del mes y año en curso.

10. Remisiones al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, conforme al legajo formado con los oficios de remisión de causas penales al Archivo Regional del Poder Judicial en esta ciudad, se obtuvo lo siguiente:

Número	Oficio	Fecha	Causas penales
1.	1940/2019	23-08-2019	075
2.	1944/2019	23-08-2019	029
3.	1942/2019	23-08-2019	053
4.	1941/2019	23-08-2019	029
5.	1943/2019	23-08-2019	024
6.	1947/2019	23-08-2019	060

Se han remitido **doscientos setenta causas al archivo regional**

De lo anterior se advierte que se ha dado seguimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de causas al archivo.

11. Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Se cuenta con un registro electrónico que contiene las solicitudes de órdenes de aprehensión y comparecencia, giradas o negadas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar.

En el período que comprende la presente visita **aparecen ciento treinta solicitudes**, las cuales ciento veintinueve corresponden a órdenes de aprehensión de adultos y una orden de detención de adolescente.

Conforme a los datos registrados de las ciento treinta solicitudes, ciento veintisiete fueron giradas y tres negadas.

El último asiento corresponde a la causa 1861/2019, que por el delito de robo calificado por haber sido cometido a vehículo automotor y robo con calificativas especiales por haber sido cometido con intimidación con armas y con violencia con penalidad

de cuantía media, se instruye a *****, con fecha de resolución de trece de octubre de dos mil diecinueve.

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 13 fojas, en la 02 obra, el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve en que se señala fecha para la práctica de la audiencia de solicitud de orden de aprehensión, de fojas 03 a la 04, la resolución en que se ordenó girar la orden en la fecha indicada y los resolutivos, respectivamente; coincidiendo con los datos electrónicos.

Según los registros no aparece solicitud de orden de aprehensión pendiente de resolver.

En materia de adolescentes, en el período **que se revisa se ha solicitado una orden de detención.**

En cuanto a las órdenes de comparecencia no existen **solicitudes en materia de adultos y adolescentes** en el período de la vista.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Corresponde a la UMECA Unidad que administra las medidas cautelares para personas bajo proceso legal, favoreciendo las alternativas de la prisión preventiva, así como realiza la supervisión de condiciones de suspensión de dicho proceso.

La autoridad judicial al pronunciarse sobre las medidas cautelares dicta un acuerdo en que se ordena envía oficio a UMECA proceda a vigilar al imputado en su caso, informar del cumplimiento al Agente del Ministerio Público, que es la parte procesal encargada de promover lo que legalmente corresponda.

Se ingresó electrónicamente al reporte en Excel denominado "Tabla diaria de medidas cautelares" y se obtuvo que en el período se concedieron **ochocientos noventa y ocho medidas cautelares** (ochocientos setenta y siete de adultos y, veintiuno de adolescentes).

Medidas cautelares	Período que se revisa	
	Adolescentes	Adultos
Prisión	00	191

Internamiento Preventivo	06	00
presentación	04	410
Prohibición de acercarse	02	66
Exhibición de Garantía Económica	00	103
Resguardo Domiciliario	00	11
Localizador Electrónico	00	22
Embargo de bienes	00	00
Prohibición de Salir del País	03	14
Sometimiento o Vigilancia	03	05
Concurrir a determinados lugares	03	38
Separación inmediata	00	15
Suspensión determinada actividad	00	02
Inmovilización de Cuentas	00	00
	21	877

Total: 898

La última corresponde a la solicitada en la causa penal 1872/2019 en fecha quince de octubre del año en curso, mediante solicitud por el Agente del Ministerio Público en audiencia inicial de control de detención, en su desahogo se concedió la medidas cautelares de presentación periódica y exhibición de garantía económica. Se trajo a la vista la carpeta judicial que se le instruye al imputado *****, por el delito de posesión simple de narcóticos, en agravio de la salud pública, la cual consta de 07 fojas y a foja 05 obra la audiencia inicial de control de detención de fecha quince de octubre del presente año, a foja 07, obra agregado el oficio a la Administradora de la Unidad de Medidas Cautelares Región Laguna I y II, de la fecha indicada en que se le comunica las medidas cautelares impuestas al imputado, para su vigilancia y cumplimiento.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Con relación a este apartado se informó que **no se resguarda objetos o instrumentos del delito.**

En audiencia la parte interesada exhibe los objetos o instrumentos se desahoga la prueba y, se comprometen a su resguardo en caso, de requerirlo de nueva cuenta.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el archivo Excel en la carpeta de cateos, **obra una solicitud.**

El registro más reciente corresponde al cateo autorizado en fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dentro del expedientillo auxiliar 043/2019 respecto al domicilio de Calle ***** número *****, de la Colonia *****, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Se trajo a la vista la carpeta previa a causa mencionada, por el delito de Desaparición de Personas, a foja 02, obra acuerdo de fecha veinticinco del mes de junio del año en curso, en el que se señala fecha para audiencia privada respecto a solicitud de orden de cateo del Agente del Ministerio Público, a foja 03 obra desahogo de audiencia de la fecha veintiséis de junio del cursante y, a foja 04 obra la transcripción de la orden de cateo decretado; la carpeta previa a causa consta de 04 fojas.

15. Actas de visita a los centros de detención.

No procede las visitas a los centros de detención porque conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, el sentenciado una vez que causa ejecutoria la resolución definitiva es puesto a disposición del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, Especializado en Materia de Ejecución, Penas y Medidas de Seguridad.

16. Notificadores.

Posterior a la visita inmediata anterior del registro electrónico se obtuvo que, se practicaron **dos mil ochocientos veintinueve notificaciones fuera de las**

instalaciones, de las cuales setenta corresponden a adolescentes.

La última notificación corresponde a la causa 104/2019, por el delito de Homicidio doloso, que se sigue en contra de *****, en la que se notifico a la parte ofendida de la audiencia de fecha veintiocho del mes y año en curso a la parte ofendida. Se trajo a la vista la carpeta que consta de 73 fojas, y en esta última, obra la constancia de notificación de fecha catorce de octubre del año en curso a la parte ofendida en ***** del municipio de esta ciudad, la audiencia de ejecución.

Se informó por los notificadores que en el período que se revisa se practicaron cinco mil seiscientos sesenta y dos notificaciones dentro del juzgado, de las cuales ciento setenta y tres corresponden a adolescentes.

17. Libro de promociones recibidas.

Conforme a la visita anterior, a partir del dieciséis de enero del año en curso se habilito un libro electrónico Excel para promociones normales a causa y otro documento de libro electrónico Excel para las promociones de Ejecución.

Del libro electrónico Excel de **promociones a causa**, del periodo que abarca la visita se han recibido un total de **dos mil cuatrocientos treinta y nueve** promociones; el último asiento que aparece corresponde al día quince de octubre de año en curso a las quince horas con dieciséis minutos, relacionado con la causa 1166/2019, presentada por la Agente del Ministerio Público, en el que exhibe pliego de acusación. Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de *****, por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, de la foja 08 a la 12 obra la promoción que contiene el sello del juzgado día y hora señalado y a foja 13 última el proveído de fecha quince del mes y año en curso.

Del libro electrónico Excel de **promociones de ejecución**; del periodo que abarca la visita se han recibido un total de **cuatrocientos veinticinco** promociones; el último registro corresponde al día quince de octubre de año en curso, a las quince horas con dieciséis minutos, relacionado con la carpeta de ejecución 143/2019, presentada por el Director del Centro Penitenciario, en el que remite informe de plan de actividades y ficha signalética. Se trajo a

la vista la causa de ejecución en la que aparece como sentenciado *****, por el delito de Homicidio simple doloso, cual consta de 89 fojas, a fojas de la 86 a la 88, obra la promoción que contiene el sello del juzgado día y hora señalado, a foja 89 obra el proveído del quince del mes y año en curso, en el que se tuvo por recibido.

Por lo que en el periodo que se revisa se recibieron un **total de dos mil ochocientos sesenta y cuatro promociones.**

En promedio se reciben veintiocho promociones diarias, veinticuatro de promociones a causa y cuatro a ejecución.

18. Registro de expedientes facilitados para consulta

El juzgado no cuenta con un registro de facilitados porque las partes tienen acceso a las carpetas en las audiencias, en su caso, se facilitan audios y videos previamente solicitados en la misma audiencia.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme el Código Nacional de Procedimientos Penales en los términos del artículo 82, fracción II, procede publicar el acuerdo en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

El Administrador informó que cada mes el Jefe de Unidad de causa penal, los auxiliares de jefatura, así como el auxiliar administrativo que registra los amparos, proporcionan el número de acuerdos pronunciados y se reporta en las estadísticas.

De las estadísticas mensuales se obtuvo que:

Mes	Adultos	Adolescentes
mayo (15-31)	455	05
Junio	780	07
Julio	463	03
Agosto	909	12
Septiembre	974	11
Octubre (01-15)	597	04
Total	4,178	42
	Total 4220	

En el periodo que comprende la presente visita se han generado un total de **cuatro mil doscientos veinte acuerdos**.

En promedio se pronuncian cuarenta y un acuerdos diarios.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Se informó por el Administrador que no cuentan con un sistema digital para verificar las actuaciones en cada causa penal.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido

oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 211/2019, instruida en contra de *** , por el delito de Lesiones Gravísimas que ponen en peligro de muerte.**

La solicitud de la audiencia inicial para formulación de imputación por cita se presentó el día siete de febrero del año dos mil diecinueve, mediante proveído de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las once horas del día uno de marzo del mismo año para el desahogo de la Audiencia Inicial para Formular Imputación; sin embargo, en fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve se recibió la petición de la Representante Social mediante la cual solicitaba el diferimiento de la citada audiencia, por motivo de pláticas entre las partes relativas a una terminación anticipada. Obran diversas constancias de notificación. En fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, la Agente del Ministerio Público, reitera su petición de audiencia de formulación de imputación, recayendo auto de la misma fecha, en la cual se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve para el desahogo de la misma; audiencia en la cual y a petición del imputado se duplico el término constitucional para resolver su situación jurídica, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve para tal efecto, y en dicha audiencia se dicto auto de vinculación a proceso al imputado de referencia por el delito atribuible, imponiéndose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, y autorizándose un plazo de cierre de investigación por el término de tres meses, los cuales fenecerían el día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve; en fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, la Representación Social solicitó audiencia para plantear una prórroga del plazo de investigación complementaria, petición a la cual le recayó el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, y se señalaron en el mismo las once horas con treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil diecinueve, (**con cuarenta y cuatro minutos de retraso**) autorizándose en la audiencia referida el plazo de tres meses para el efecto peticionado, los cuales vencería el día veintiséis de septiembre del año en curso. En fecha dos de septiembre del año dos mil diecinueve se presento por parte de la Agente del Ministerio Público, petición de audiencia para celebrar el Procedimiento Abreviado, señalándose las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve y ordenándose la citación de las partes intervinientes, misma que se difirió a petición de la defensa del imputado, señalándose de nueva cuenta las catorce horas del día

veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve. Audiencia en la que se condenó al imputado a compurgar una pena de cinco años de prisión, más multa de diez unidades de medida y actualización vigente, así como al pago de la reparación del daño, concediéndosele al imputado el beneficio de la condena condicional en su modalidad de Libertad Vigilada, **(con treinta y un minutos de retraso)** se giraron diversos oficios de comunicación del fallo condenatorio. El dos de octubre del presente año obra el engrosamiento de la sentencia de procedimiento abreviado. Obran constancias de notificación de la sentencia a la representación social, al asesor jurídico, a la víctima, al imputado, a la defensora privada. La anterior fue la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 97 fojas.

2. Causa penal 1049/2019, instruida en contra de *** e *****, por el delito de Robo Calificado a Vivienda o Cuarto Destinado a la Habitación.**

La solicitud de audiencia privada para orden de aprehensión en contra de ***** e ***** se presentó el dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, acordándose el diecinueve de ese mismo mes y presente año, en el que se señalaron las trece horas con diez, minutos de ese mismo día para llevarla a cabo, obra constancia de audiencia celebrada en la que se otorgo orden de aprehensión en contra de los imputados, el veinte de junio se cumplimiento las ordenes correspondientes, y se señalaron las catorce horas de ese mismo día para la audiencia de formulación de imputación, se califico de legal la detención, se solicita la duplicidad del término constitucional, señalándose las diez horas del veinticinco de junio del año en curso, para la continuación de la audiencia, se autorizó la medida cautelar de prisión preventiva, se giran diversos oficios, en continuación de audiencia inicial se vinculo a proceso a los imputados, se autorizo el plazo de tres meses para el plazo de investigación, el cual feneció el veintiséis de junio del presente año. El tres de julio del presente año se tuvo por recibido los oficios del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna y se ordeno remitir informe previo y justificado, habiendo sido rendidos en la misma fecha. El veintiséis de agosto se tuvo por recibida la solicitud para audiencia de salida alterna y se programó las once horas con veinte minutos del día seis de septiembre del año en curso. Obran constancias de notificación. Obra constancia de audiencia de acuerdo reparatorio en la fecha señalada, la cual inicio hasta las doce horas con treinta minutos, es decir, **una hora diez de retraso**, la defensa solicitó acuerdo reparatorio de cumplimiento inmediato, se autoriza y se declara la extinción de la acción por sobreseimiento de la

presente causa y se dejaron sin efectos las medidas cautelares. Obran diversos oficios a autoridades para comunicar el sobreseimiento. La anterior fue la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 69 fojas.

3. Causa penal 849/2017, instruida en contra de *** por el delito de Robo Agravado.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra ***** , se presentó el cuatro de octubre del dos mil diecisiete, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las trece horas de día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, con doce minutos de retraso, ya en audiencia se declaró de legal la detención, y se vinculó a proceso, y se otorgó el plazo de tres meses para el cierre de investigación, se ordenó, se impone la medida de presentación periódica, y se ordena su inmediata libertad. El nueve de enero de dos mil dieciocho se prorrogó audiencia a solicitud de la representación social, quedando para el quince de enero de ese mismo año, a las diez horas, la cual inició hasta las diez horas con veinticuatro minutos, **es decir veinticuatro minutos de retraso**, otorgándose tres meses de prórroga para el cierre de investigación, concluyendo el cinco de abril de ese año pasado. El nueve de abril de dos mil dieciocho se acordó a la representación social respecto al cierre de investigación. El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se remitió requerimiento al delegado de la fiscalía general para formular acusación, apercibidos en caso de no hacerlo de ordenar el sobreseimiento de la presente causa. El diecinueve de julio se recibió pliego de acusación. El veintisiete de agosto se tuvo a la defensora pública del imputado por contestando el escrito de acusación vertida por la representación social, ordenándose dar vista a éste y correr traslado, advirtiéndose del estado actual que guardaban los autos de la referida causa, así mismo encontrándose pendiente de desahogar la audiencia intermedia, obran diversas constancias de notificación. El veintisiete de junio de dos mil diecinueve y visto el estado procesal de la presente causa y advirtiéndose que transcurrió en exceso el término de tres días otorgado a la víctima según las actas de notificación, se señalaron las once horas del día dieciséis de julio del presente año para la audiencia intermedia, ordenándose notificar a la representación social, a la defensa, a la víctima y al imputado. Obran diversas constancias de notificación, en audiencia intermedia la defensa solicitó el sobreseimiento de la causa ya que excedieron los tiempos para la acusación y el Delegado de la Fiscalía General no se pronunció al respecto, ante tal omisión se decretó la extinción de

la acción penal en contra del imputado y se dejaron sin efectos las medidas cautelares impuestas. Obran diversos oficios comunicando el sobreseimiento total de la presente causa. La anterior fue la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 46 fojas.

4. Causa penal 1295/2019, instruida en contra de *** por el delito de Robo en Cuantía Menor a vivienda.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** se presentó el veintitrés de julio del dos mil diecinueve, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las nueve horas con treinta minutos de la misma fecha, con ocho minutos de retraso, ya en audiencia se declaró de legal la detención, y se vinculó a proceso, y se otorgó el plazo de tres meses para el cierre de investigación, se ordenó, se impone la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. El doce de agosto del año en curso a solicitud de la defensora pública del imputado de llegar a un acuerdo reparatorio, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de la presente anualidad para la audiencia respectiva, ordenándose notificar a las partes y girar los respectivos oficios administrativos. Obran diversas constancias de notificación; ya en audiencia la cuál inició con siete minutos de retraso, la defensa solicitó la autorización del acuerdo reparatorio de cumplimiento inmediato, habiéndose aprobado el mismo y se decretó el sobreseimiento y la extinción de la acción penal, se giraron diversos oficios administrativos respecto al sobreseimiento y sobre la inmediata libertad del imputado. La anterior fue la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 16 fojas.

5. Causa penal 1748/2019, instruida en contra de *** por el delito de Robo en Cuantía Menor a vivienda.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** se presentó el veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las diez horas de este mismo día para la audiencia inicial de control de detención. Obra oficio de fecha veintiséis de septiembre dirigido al Cónsul de Estados Unidos Americanos en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se comunicó que el imputado tenía nacionalidad estadounidense y que se encontraba asistido por la defensora pública, audiencia que se recesó hasta tanto no se realizara la comunicación del contenido del proveído para salvaguardar los derechos fundamentales del imputado, en la misma

fecha obra constancia actuarial respecto a llamada telefónica a la asistente consular de los Estados Unidos de América en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose hecho del conocimiento del contenido del oficio respecto al imputado para salvaguardar sus derechos constitucionales, obra constancia de la audiencia de control de detención en la que se razonó la situación de la nacionalidad del imputado, la cual se recesó hasta obtener la comunicación al Consulado respectivo y siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos se calificó de legal la detención, habiéndose acogido a la duplicidad de ciento cuarenta y cuatro horas, se decretó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se señalaron las diez horas del veintisiete de septiembre del presente año para resolver al respecto, ya en audiencia la defensa propuso una salida alterna, se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado, la autoridad aprobó el acuerdo reparatorio de cumplimiento inmediato, dejó sin efecto las medidas cautelares, se declaró extinta la acción penal y el sobreseimiento de la misma, se giraron diversos oficios administrativos respecto al sobreseimiento de la causa. La anterior fue la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 18 fojas.

6. Causa penal 1863/2018, instruida en contra de *** y ***** por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio o Suministro.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra ***** y *****, se presentó el treinta de octubre del dos mil dieciocho, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las diez horas con treinta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho para la audiencia inicial de control de detención, la audiencia se llevó a cabo en la fecha señalada con trece minutos de retraso, se calificó de legal la detención de los imputados, se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de presentación periódica quincenal y se otorgo el plazo de tres meses para el cierre de investigación, concluyendo el treinta de enero de dos mil diecinueve, se pusieron en inmediata libertad a los imputados y se giraron los oficios administrativos correspondientes. El veintiuno de marzo del año en curso se requirió al Delegado de la Fiscalía General para que formulara la acusación correspondiente, con el apercibimiento de no hacerlo podría ordenarse el sobreseimiento de la presente causa, se giró el respectivo oficio. El veintiséis de agosto del presente año se decretó la extinción de la acción penal y por consecuencia el sobreseimiento de la causa toda vez que la Fiscalía General no se pronunciara respecto a la acusación. Obran diversos oficios administrativos y constancias de notificación. La anterior es la última actuación. La

causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 15 fojas.

7. Causa penal 1076/2019, instruida en contra de *** por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio o Suministro.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** , se presentó el veintitrés de junio del dos mil diecinueve, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las diez horas con treinta minutos del esta misma fecha, ya en audiencia se calificó de legal la detención del imputado, se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva y se otorgo el plazo de dos meses para el cierre de investigación, concluyendo el veinticuatro de agosto de dos mil diecinueve, obran diversos oficios administrativos. Obrán diversas constancias de notificación. El veintisiete de agosto del año en curso se recibió pliego de acusación por parte de la Representación Social y se ordenó notificar al imputado del proveído respectivo. Obra constancia de notificación. El veintinueve de agosto se acordó solicitud respecto a la suspensión condicional del proceso y se señalaron las catorce horas con veinte minutos del seis de septiembre del año en curso para la respectiva audiencia, obran constancias de notificación, ya en audiencia la defensa solicitó lo planteado y se autorizó la suspensión condicional del proceso por seis meses, con las debidas restricciones, en la misma fecha se exhibió por el defensor del imputado certificado de depósito por concepto de reparación del daño, sin que obre la constancia del proveído mediante el cual se tuvo por recibido, sin embargo si obran los oficios administrativos en el que se ordena su inmediata libertad por haberse autorizado la suspensión condicional del procedimiento. La anterior es la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 34 fojas.

8. Causa penal 1463/2019, instruida en contra de *** por el delito de Robo en Cuantía Menor con Violencia.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra de ***** , se presentó el dieciocho de agosto del dos mil diecinueve, en la misma fecha se acordó solicitud y se señaló fecha para la audiencia para las once horas del esta misma fecha, ya en audiencia con veinticuatro minutos de retraso, se calificó de legal la detención del imputado, se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se otorgo el plazo de dos meses para el cierre de investigación, concluyendo el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, obran diversos oficios

administrativos. El veintitrés de septiembre del año en curso se tuvo por recibida la solicitud de la defensora pública del imputado mediante el cual solicitó fecha para audiencia de suspensión condicional del proceso, habiéndose señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dos de octubre del año en curso. Obran diversas constancias de notificación, ya en audiencia debido a que no se presentó la víctima se señaló nueva fecha para las trece horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de la presente anualidad. Obran diversas constancias de notificación, ya en audiencia la cuál inició con dieciséis minutos de retraso, la defensa solicitó que se autorizara la suspensión condicional del proceso por el término de seis meses, se hizo la reparación del daño, se hicieron del conocimiento las condiciones al imputado y se autorizó la suspensión condicional del proceso y se ordenó dejar en libertad al imputado, obran diversos oficios administrativos mediante el cual comunican la respectiva suspensión y se ordena su inmediata libertad. La anterior es la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 22 fojas.

9. Causa penal 612/2019, instruida en contra de *** , por el delito de Violencia Familiar.**

La solicitud de audiencia inicial de control de detención, en contra ***** , se presentó el diecisiete de abril del dos mil diecinueve, habiéndose puesto a disposición el dieciséis de ese mismo mes y año en curso, habiéndose acordado la solicitud el dieciséis de ese mismo mes y año y habiéndose señalado las diez horas del diecisiete de abril del año en curso para la audiencia respectiva, ya en audiencia se calificó de legal la detención del imputado, se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de presentación periódica, prohibición de convivir o acercarse a la víctima y separación del domicilio, se otorgo el plazo de un mes para el cierre de investigación, concluyendo el dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, obran diversos oficios administrativos para poner en libertad al imputado. El treinta y uno de mayo del presente año a solicitud del defensor público del imputado se solicitó fecha para audiencia para plantear la suspensión condicional del proceso, habiéndose señalado las diez horas con treinta minutos del siete de junio del presente año. Obran diversas constancias de notificación, ya en audiencia la defensa solicitó el diferimiento de la misma, habiéndose señalado las diez horas con treinta minutos del veintiuno de junio del presente año, ya en audiencia la defensa solicitó la suspensión condicional del proceso por un plazo de seis meses, con plan de reparación del daño ya cubierta, se le hicieron saber las condiciones al imputado y se autorizó la suspensión condicional del proceso por el

plazo señalado. Se giraron diversos oficios administrativos respecto a la suspensión condicional del proceso en el presente asunto. La anterior es la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 24 fojas.

10. Causa penal 1128/2018, instruida en contra de *** , por el delito de Homicidio Simple Doloso.**

La solicitud de audiencia privada para librar orden de aprehensión se recibió en fecha once de julio del año dos mil dieciocho, señalándose por auto de la misma fecha las nueve horas del día doce de julio del mismo año para tal efecto, orden que se otorgó en la misma fecha, obran puntos resolutive de la orden solicitada, en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho se tuvo por cumplimentada, señalándose las trece horas del día veintiuno de noviembre del mismo año, audiencia en la que se solicito por parte del imputado la duplicidad del término constitucional, señalándose las nueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho; audiencia en la que se vinculo a proceso al imputado, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, y autorizándose como plazo de investigación complementaria tres meses, los que concluirían el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve; misma fecha en la que se peticiono por la representación social una prorroga de plazo de investigación complementaria, señalándose las diez horas del día cinco de marzo del año en curso para la celebración de la audiencia de referencia; ya audiencia se autorizó por parte del Juzgador el plazo de tres meses más, los que concluirían el veintiséis de mayo del año dos mil diecinueve. En fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve se peticionó por parte de la Agente del Ministerio Público la apertura del procedimiento abreviado, señalándose para tal efecto las diez horas del día diez de septiembre del año en curso; y, en dicha audiencia se emitió fallo condenatorio al imputado de referencia, imponiéndole una pena de prisión de nueve años, sin concesión de beneficio alguno, así como a la reparación del daño por cantidad ilíquida y la suspensión de sus derechos políticos, se giraron diversos oficios administrativos del fallo emitido. El doce de septiembre del año en curso obra el engrose de la sentencia definitiva correspondiente, obran diversos oficios administrativos, así como constancias de notificación de la resolución pronunciada. La anterior es la última actuación. La causa se encuentra glosada, sellada, foliada, y con la leyenda sin texto en aquellas que estuvieren en blanco y consta de 65 fojas.

Se solicitaron al Administrador y éste autorizó copia de audio y video de seis audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinieron como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, seis de audiencias iniciales y seis intermedias en las que tuvieran participación los jueces de este Distrito Judicial, así como del juez de ejecución, para su posterior análisis y revisión por parte de la Visitaduría Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, advirtiéndose que al ingresar a la página web del Poder Judicial lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Mayo	07/06/19	07/06/19	07/06/19
Junio	05/07/19	05/07/19	05/07/19
Julio	09/08/19	09/08/19	09/08/19
Agosto	06/09/19	06/09/19	06/09/19
Septiembre	11/10/19	07/10/19	11/10/19

De lo anterior se observa, que con excepción de la estadística rendida en el mes de septiembre de transparencia y penal, aparece fuera de plazo porque hubo de corregir un dato.

El administrador informó que al advertir el error, vía comunicación con la Dirección de informática se corrigió después del plazo establecido.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Sentencias definitivas

Mes	Tipo de juicio Abreviado	Estadística		Tipo de juicio Oral	Estadística
		Primera instancia	adolescentes		
Mayo	Visita anterior:1 Esta Visita: 2	02	00	Visita anterior: 0 Esta Visita: 0	00
Junio	10	09	01	01	01
Julio	05	05	00	01	01
Agosto	04	03	01	01	01
Septiembre	09	08	01	03	03
Octubre	03	03	00	00	--
Total	33			06	

Ordenes de Aprehensión

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Mayo	Visita anterior 07 Visita Actual 15	Visita anterior 07 Visita Actual 15
Junio	32	32
Julio	20	20
Agosto	23	23
Septiembre	30	30
octubre	--	10
Total		130

Ordenes de Comparecencia

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Mayo	00	Visita anterior 00 Visita Actual 00
Junio	00	00
Julio	00	00
Agosto	00	00
Septiembre	00	00
Octubre	--	00

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	1107
Concluidos sentencia	39
Recurridos en definitiva	11
Asuntos en trámite (Adolescentes 22)	415

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con relación al oficio CJ-1774/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo Y Tramite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, en el que se comunicó las observaciones detectadas en la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil diecinueve, el Administrador del Juzgado manifestó que mediante oficio 3754/2019, de fecha dos de septiembre del año en curso, se dio contestación en el que se informó de las acciones implementadas para subsanar las irregularidades.

Con lo anterior y siendo las veintiún horas del día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administración del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.
Administrador.**

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial.

La Licenciada Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.